

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

**2526**

*Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal de la finca Ses Garrigues d'Amunt situada en el término municipal de Sencelles, a favor de la Fundación Patronato J23 de Inca (Exp. SP 83/2023)*

En fecha de la firma electrónica la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Hechos

1. En fecha 20 de mayo de 1998, se firmó un convenio entre la Consejería de Presidencia del Gobierno de las Islas Baleares y el Patronato Joan XXIII de Inca (Patronato Agrupación Pro-Minusválidos Psíquicos de la Comarca de Inca) para la cesión gratuita del uso de la finca Ses Garrigues d'Amunt. La entidad Patronato Joan XXIII de Inca es una asociación sin ánimo de lucro que se encarga de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias.
2. La Consejería de Familias y Asuntos Sociales dispone de este inmueble. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares es el 100000002298-0 y 100000002348-0, con referencia catastral 07047A009002150000OZ, inscrito en el Registro de la Propiedad de Inca (folio 37, tomo 3373, libro 182, inscripción núm. 8776).
3. En fecha 5 de octubre de 2020, la entidad Patronato Joan XXIII presenta escrito en el cual expresa la voluntad de seguir desarrollando su labor hacia las personas con discapacidad usuarias del Centro Ses Garrigues d'Amunt y sus familias y que, por este motivo, esta entidad estaba interesada en renovar con la Administración de la Comunidad Autónoma el acuerdo de cesión de uso de las instalaciones mencionadas.
4. El 12 de noviembre de 2020, se publicó al *Boletín oficial de las Islas Baleares* la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores por la cual se autorizaba la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal de la finca Ses Garrigues d'Amunt a favor de la entidad del Patronato Joan XXIII de Inca, por un periodo de cinco años, contadores desde el 20 de mayo del 2018.
5. En fecha 23 de noviembre de 2023, la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, firmó la resolución relativa a la inscripción de la transformación de la entidad Patronato Joan XXIII de Inca en la Fundación Patronato J23 de Inca en el registro único de Fundaciones de las Islas Baleares.
6. En fecha 1 de febrero de 2024, la consejera de Familias y Asuntos Sociales instó a la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio a iniciar el expediente de prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal.
7. En fecha 12 de febrero de 2024, tuvo entrada en la Dirección general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, un oficio del secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales en el cual se adjuntaba informe justificativo sobre la legalidad y oportunidad de tramitar la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal de la finca "Ses Garrigues d'Amunt" a la Fundación Patronato J23 de Inca por un periodo de 5 años con efectos desde el 20 de mayo de 2023.
8. El 26 de febrero de 2024 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente.
9. El 6 de marzo de 2024, la técnica del Servicio de Patrimonio, con el visto bueno de la jefa de servicio, emitió informe favorable sobre la prórroga de la cesión mencionada.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63, 64 y 87.g, incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



3. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.
5. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la consejería, de Economía, Hacienda e Innovación.

### Propuesta de Resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal de la finca Ses Garrigues d'Amunt situada en el término municipal de Sencelles, por un periodo de cinco años con efectos del 20 de mayo de 2023.
2. Establecer, para la cesión, las características siguientes:
  - a) La Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares puede revocar la cesión, en cualquier momento y con un preaviso de tres meses, por razón de prever la inmediata afección o explotación del bien cedido o por otras razones motivadas de interés público prevalente.
  - b) La cesión gratuita de uso comporta la obligación de la cesionaria de la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, así como las obligaciones tributarias que se deriven del uso del inmueble y de devolver el objeto de la cesión de uso a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares cuando se acabe la cesión.
3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
4. Anotar las características de la cesión de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo esto, dict la siguiente

### Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

*(Firmado electrónicamente: 11 de marzo de 2024)*

**El consejero de Economía, Hacienda e Innovación**

Antoni Costa Costa

*(Firmado electrónicamente: 7 de marzo de 2024)*

**La directora general proponente**

Susana Fátima Pérez Sánchez

